CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 008

15 DE OCTUBRE DE 2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL PEÑAS Y LA SRA. BELTRÁN JIMÉNEZ GLORIA MARINA

NATURALEZA	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	I.E.R.D P E N A S – CUCUNUBA – CUNDINAMARCA 900036242-6
CONTRATISTA	BELTRÁN JIMÉNEZ GLORIA MARINA
No. DE IDENTIFICACIÓN	20.585.825 de Gachetá
OBJETO	ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS DIPLOMAS Y PREMIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE GRADOS Y CLAUSURAS AÑO LECTIVO 2026 DE LA IERD PEÑAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.
INICIACION DEL CONTRATO	15 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS
VALOR	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000,00) M/CTE.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REGIMEN ESPECIAL
DOMICILIO	VEREDA PEÑAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA

Entre los suscritos **SANDRA BIBIANA MORALES GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía número 40.776.936 de FLORENCIA, en su calidad de Rectora y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL PEÑAS** del Municipio de Cucunubá - Cundinamarca, Resolución de Nombramiento No. 002258 del 19 de junio de 2024 debidamente facultada por la ley 715 de 2001 en su artículo 13 y decreto Reglamentario N° 0992 de Mayo 21 de 2002, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la Sra. **BELTRÁN JIMÉNEZ GLORIA MARINA** mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.585.825 de Gachetá quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE COMPRA VENTA , que se regirá por las siguientes cláusulas: **ADQUISICIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS DIPLOMAS Y PREMIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE GRADOS Y CLAUSURAS AÑO LECTIVO 2026 DE LA IERD PEÑAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.** con las siguientes especificaciones:

CANT	DESCRIPCIÓN
48	Kits Grado 11 2026: Diploma impreso en papel nacarado con seguridad de 220 gms impreso a color tamaño octavo, 2 Actas de Grado tamaño oficio en papel kimberly de 90 gms con seguridad, carpeta abollonada tamaño octavo repujada y 2 invitaciones para ceremonia.
58	Diplomas grado noveno impresos en papel nacarado a color y carpeta tamaño octavo en papel de 240 gms.
10	Placas de reconocimiento impresas en aluminio base en madera de 20 X 20cms.
70	Medallas en bronce impresas grado Once con resina
20	Medallas mejor proyecto de grado 2026 con resina
65	Recordatorios en acrílico
170	Menciones de honor impresas sobre opalina 220 gms

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO: el precio total de esta compraventa será de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000,00) M/CTE. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará el valor del Objeto contratado en un único pago contra entrega, por el valor que resulte neto de los descuentos y retenciones de ley realizados al CONTRATO DE COMPRA VENTA. Para proceder con el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del respectivo Documento Soporte para no obligados a facturar, la constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondientes al periodo de ejecución, y demás soportes legales institucionales. **CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio y su plazo será de quince (15) días calendario. **QUINTA**. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los elementos relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; en las sedes correspondientes de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el presente contrato. **SEXTA.** GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL PEÑAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, **SEPTIMA**. PUBLICACION. El presente contrato y todos los actos administrativos derivados de este proceso se publicarán en la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de Régimen Especial sin Ofertas, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de

Colombia Compra Eficiente.". **OCTAVA.** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS AL ESTABLECIMIENTO**. A) DEL CONTRATANTE:** a) Prestar el apoyo logístico necesario para la correcta implementación del sistema, así como suministrar el material y la información necesarios para ello. b) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia de acta de ejecución expedidas por el supervisor del contrato. c) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, pensión y ARL, de acuerdo a la normatividad vigente y efectuar a través del supervisor las obligaciones de la Institución Educativa contenidas en el parágrafo 1 de la obligación que compete al contratista en este contrato, lo cual se hará a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 4) Liquidar el contrato dentro del término convencional o legal. **B) DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato **a.** Cumplir con las especificaciones técnicas Suministrar todos los bienes contratados (kits de grado, diplomas, carpetas, medallas, placas, recordatorios, entre otros) conforme a las características, materiales, gramajes, dimensiones y diseños definidos por la institución en el presente estudio previo. **b.** Garantizar la calidad de los productos Entregar bienes nuevos, en perfecto estado, sin defectos de fabricación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Garantía Legal contemplada en la Ley 1480 de 2011 y en el Manual de Contratación de la IE. **c.** Cumplir con los tiempos de entrega Respetar los plazos acordados en el contrato y entregar la totalidad de los elementos dentro de las fechas señaladas por la institución, sin demoras ni fraccionamientos injustificados. **d.** Corregir o reemplazar productos no conformes Realizar, sin costo adicional para la institución, la reposición o corrección de cualquier bien que presente errores en impresión, defectos de calidad, daños, inconsistencias o que no cumpla con las especificaciones técnicas. **e.** Mantener comunicación permanente Atender oportunamente los requerimientos, comunicaciones y observaciones realizadas por la supervisión del contrato, manteniendo canales formales y fluidos de coordinación. **f.** Entregar productos debidamente empacados Suministrar los bienes debidamente organizados, embalados y rotulados, garantizando su protección durante el transporte y la entrega. **g.** Asumir los costos asociados a la ejecución Asumir todos los gastos relacionados con transporte, cargue, descargue, materiales, mano de obra y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato, sin trasladar cargas adicionales a la institución. **h.** Cumplir la normatividad vigente Ajustarse a las disposiciones legales aplicables, incluyendo normas de consumo, derechos de autor (si corresponde), propiedad intelectual, y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la IE. **i.** Garantizar confidencialidad Proteger la información institucional que conozca durante la ejecución del contrato, en especial los datos personales que puedan aparecer en diplomas, actas o documentos impresos, cumpliendo las normas de protección de datos. **j.** Responder por los daños ocasionados Asumir la responsabilidad por cualquier perjuicio derivado de actos u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato. **k.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor. **NOVENA.** TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se

evidencie el incumplimiento grave y comprobado de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en los términos previstos en el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo y de estricta conformidad con lo establecido en los artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.4 del **Decreto 1075 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), que regulan el régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Será causal de terminación anticipada por incumplimiento, entre otros: la no entrega oportuna de los bienes, el suministro de productos que no cumplan las especificaciones técnicas pactadas, la negación injustificada a realizar los ajustes o reposiciones requeridas por la Institución, el no estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, o cualquier conducta que afecte de manera directa la ejecución del objeto contractual. La terminación anticipada se realizará mediante acto administrativo motivado expedido por EL CONTRATANTE, garantizando rigurosamente el derecho fundamental al debido proceso, contradicción y defensa del CONTRATISTA. Una vez en firme el acto administrativo, se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnizaciones a favor del CONTRATISTA por causa de su incumplimiento. **DECIMA**. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros elementos de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **DECIMOPRIMERA**. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa así: CDP 013 del 14 de octubre de 2026

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.01.004	**Productos metálicos, maquinaria y equipo:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD**	**$4.200.000,00**
	Medallas y condecoraciones de metales comunes	$2.200.000,00
	Trofeos	$2.000.000,00
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD**	**$6.000.000,00**
	Servicios de tipografía n.c.p.	$6.000.000,00
TOTAL		**$10.200.000,00**

DECIMO SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado respondiendo por dicha manifestación**. DECIMO TERCERA**. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMO CUARTA**. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será EN LA VEREDA PEÑAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas**. DECIMO QUINTA**. COSTOS. Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMO SEXTA**.CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratante. **DECIMO SEPTIMA**: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias, diferencias o desacuerdos que se presenten entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación del presente contrato, y que no puedan resolverse mediante diálogo directo, serán sometidas al mecanismo de conciliación extrajudicial en derecho, ante el agente del Ministerio Público competente - Personería Municipal. De no lograrse acuerdo en la audiencia de conciliación, cualquiera de las partes podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria para dirimir el conflicto, conforme a las normas procesales vigentes.

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, de estricta conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo, aplicando legítimamente la modalidad de contratación bajo el Régimen Especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE).

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cucunubá Cundinamarca vereda Peñas a los quince (15) días del mes de octubre de 2026

Firmado,

Lic. SANDRA BIBIANA MORALES GARCIA
C.C. No. 40.776.936 Expedida en Florencia
R/L IERD PEÑAS
CONTRATANTE

BELTRÁN JIMÉNEZ GLORIA MARINA
20.585.825 de Gachetá
CONTRATISTA